

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
DOÑA MARIELA MONTECINOS CASTELLO.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 97 /
Independencia, 12 ENE 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Presentación el interesado, Ingreso N° 513, de fecha 18 de noviembre de 2015, a nombre de doña **MARIELA MONTECINOS CASTELLO, Rut. [REDACTED]** en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 1513386366, de fecha 09 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; memorándum N° 1753, de fecha 23 de noviembre de 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 2386, de fecha 02 de diciembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; memorándum N° 1494, de fecha 22 de diciembre de 2015 de la Dirección de Obras Municipales; memorándum N° 013, de fecha 05 de enero de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; memorándum N° 03, de fecha 05 de enero de 2016 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 022, de fecha 07 de enero de 2016 de la Dirección de Obras Municipales; memorándum N° 014, de fecha 07 de enero de 2016 del Departamento de Impuestos y Derechos; memorándum N° 47, de fecha 08 de enero de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de junio de 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el período de hasta un año, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial.

Dirección : **AV. INDEPENDENCIA N° 801 LOCAL 8**
Contribuyente : **MARIELA MONTECINOS CASTELLO**
Rut. : **[REDACTED]**
Giro : **RESTAURANT COMERCIAL SIN ALCOHOL**
Rol S.I.I. : **848-887**

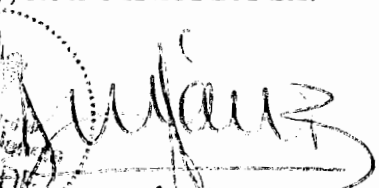
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE.**


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/FSM/JOB/job.-

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - DOM - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Tesorería Municipal - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.